



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N°1156/2017

Autorización Compra de leña a pobladores de escasos recursos

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas N°831/08 y 1018/12, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe proveer leña a pobladores locales con escasos recursos;

Que existen potenciales proveedores de ese recurso, que carecen de inscripciones impositivas, sea por no resultar la actividad permanente o por la falta de demanda que justifique financieramente la correspondiente inscripción;

Que la mayoría de los oferentes actuales integran el listado de personas desocupadas;

Que los chacareros disponen de algunos metros de leña para la venta como excedente;

Que resulta importante evitar la exclusión social, la marginalidad y fundamentalmente lograr que mediante el propio esfuerzo, quienes se encuentran incluidos en la problemática, se encuentren con recursos económicos como corolario de su propio esfuerzo;

Que lo planteado permite generar un espacio de dignidad para esas personas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Abrogar las Ordenanzas N°831/08 y 1018/12.-

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, dejando constancia de los pagos con recibos adjuntados a las respectivas órdenes de pago en donde constará fecha y cantidad recibida, a aquellos pobladores que no posean inscripciones impositivas, y que por situaciones particulares y personales, y eventuales presten algún servicio y/o utilicen recursos temporales para mejorar su calidad de vida.-

Artículo 3º.- Fijar 30m3 de leña como cupo mensual para dichos pagos.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Email: conceepuyen@gmail.com
Tel/ Fax 02945-499096

Calidad de leña seca de metro	Lugar de acopio municipal X metro cubico	Retirada en origen X metro cubico
ciprés - ñire - coihue - radal - laura - maitén -	129mm	100mm
sauce	95mm	63mm
pino	63mm	31mm

*Para leña de 30cm se abonará 33 mm más por metro cubico.-

*Para carga por parte del vendedor se agregará 13mm más por metro cubico.-

*Para leña de 30cm entregada en el domicilio del beneficiario se agregará 45 mm más.-

Articulo 4º.- Priorizar en la compra de leña a personas sin trabajo y/o con pocos recursos, utilizando para su consideración un listado actualizado elaborado por el área social, el que deberá ser remitido a este HCD todos los meses.-

Articulo 5º.- Redondear hacia el entero más próximo a los fines del pago.-

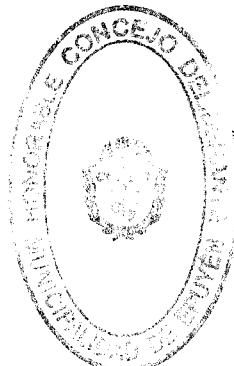
Articulo 6º.- Publicitar por los medios la inscripción al registro de posibles oferentes de leña, los que deberán acreditar domicilio y residencia en la localidad.-

Articulo 7º.- Compra máxima de leña de pino no podrá exceder los 100 metros cúbicos por temporada.-

Artículo 8º.- Regístrate, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS ONCE DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyen



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen